



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

FECHA	Villavicencio, Enero 13 de 2012.
HORA	Desde las 08:00 a.m. hasta las 12:15 p.m.
LUGAR	Ministerio de Educación Nacional.
ASISTENTES	CAROLINA GUZMÁN RUIZ, Delegada de la Ministra de Educación Nacional. CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ, Representante de los Profesores. LUIS FERNANDO DUQUE ORTIZ, Representante de los Estudiantes. CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Representante de la Directiva Académica. LUIS ERNESTO REY MONTENEGRO, Representante del Sector Productivo. JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO, Representante de los Exrectores. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. HERNANDO PARRA CUBEROS, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario.
INVITADOS	EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico. CLAUDIO JAVIER CRIOLLO RAMÍREZ, Asesor de la Oficina de Planeación.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2. Lectura y aprobación de actas anteriores.**
  - 2.1 Acta N° 017 del 09 de Noviembre de 2011.
- 3 Asuntos e informes del Señor Rector, Doctor Oscar Domínguez González.**
- 4 Proyectos de Resolución Superior.**
  - 4.1 Por la cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites tendientes a contratar la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad con destino a las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos durante la vigencia fiscal del año 2012.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 2 de 39

- 
- 4.2 Por la cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites tendientes a contratar la prestación del Servicio de Aseo para las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos durante la vigencia fiscal del año 2012.
  - 4.3 Por la cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites tendientes para arrendar los espacios necesarios para prestar los servicios de cafetería y el servicio de fotocopiadora en las sedes de San Antonio y Barcelona de la Universidad de los Llanos, incluido el espacio de la Cooperativa, durante la vigencia fiscal del año 2012.
  - 4.4 Por la cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites tendientes para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en las fincas El Tahúr y La Banqueta durante el año 2012.
  - 4.5 Por la cual se prorroga la autorización al señor Rector para adelantar los trámites tendientes para contratar la obra blanca, acabados y obras complementarias para el polideportivo de la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos.
  - 4.6 Por la cual se autoriza al Rector para contratar la construcción de la Biblioteca de la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos.
  - 4.7 Por la cual se autoriza al Rector para la ejecución de los recursos de estampilla para el año 2012.
  - 4.8 Por la cual se designa Decano encargado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
- 4 **Presentación del Plan de Acción Institucional para el año 2012.**
  - 5 **Lectura de la Correspondencia.**
  - 6 **Proposiciones y varios.**

## **INICIO DE LA SESIÓN**

### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Preside la reunión la Doctora Carolina Guzmán Ruiz, Delegada de la Ministra de Educación Nacional. Seguidamente el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la sesión.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 3 de 39

El Secretario General informa que hay dos solicitudes para incluir varios puntos en el orden del día, así: la primera por parte del Representante de los Profesores, quien solicita se incluya una autorización para “Establecer el número de cupos para el otorgamiento de comisiones de estudio durante la vigencia del año 2012” y la segunda por parte del señor Rector, quien solicita incluir en el orden de día “La aprobación del sistema de votación electoral para la elección del Representante de los Egresados ante este Cuerpo Colegiado y nombrar el clavero del Consejo Superior Universitario para dicha elección” y “Facultar al señor Rector para el reconocimiento de asociaciones al interior de la Universidad”

EL Secretario General, a la vez manifiesta que según concepto del Asesor Jurídico de la Universidad, del 11 de enero de 2012, el cual él también comparte, se deben retirar los puntos 4.3 y 4.4 del orden del día, debido a que no es necesario tratarlos en este Consejo, ya que son competencia del señor Rector para su decisión y trámite pertinente. Los puntos mencionados anteriormente corresponden a la “Autorización que se debe dar al Rector para el arrendamiento de los espacios para prestar servicios de cafetería y servicio de fotocopidora en las sedes de San Antonio y Barcelona, incluido el espacio de la Cooperativa, durante la vigencia 2012” y “Autorizar al Rector para adelantar los trámites tendientes para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en las fincas El Tahúr y La Banqueta para el año 2012” respectivamente. Inmediatamente y para mayor claridad, el Secretario General procede a dar lectura del concepto en mención, el cual comparten los miembros del Consejo Superior Universitario, salvo el Representante de los Estudiantes; dicho concepto se transcribe a continuación:

**“Villavicencio, 10 de enero de 2012**

**Doctor  
HERNANDO PARRA CUBEROS  
Secretario General**

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, me permito hacer una aclaración con respecto a la Convocatoria a Sesión Ordinaria No. 002 de 2012, en la cual se estudiarán por parte del Cuerpo Colegiado Superior, los puntos 4.3 y 4.4 relacionados con el arriendo de los predios de la Universidad de los Llanos, en el sentido de que dichos arrendamientos no requieren de autorización del Consejo Superior Universitario, ya que no se trata de un negocio jurídico mediante el cual se dispongan los derechos reales de dominio de los inmuebles de la Universidad mediante una dación o un título traslativo de dominio, o que se graven de manera alguna.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 4 de 39

La Resolución Rectoral No. 2661 de 2011, contentiva del Manual de Procesos y Contratación, establece en su Artículo 16 que el Rector de la Universidad de los Llanos, como Representante Legal, es el competente para ordenar el trámite de cualquiera de las modalidades de selección del contratista, además de celebrar **contratos y convenios**. Así mismo establece que únicamente el Rector o su delegado pueden celebrar contratos y convenios, cualquiera que sea su denominación o naturaleza jurídica, nominados o innominados, sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

No obstante lo anterior, el Rector requerirá autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar los siguientes procesos contractuales:

a) Enajenar, adquirir o gravar, bajo cualquier título bienes inmuebles. (...)

Si observamos la norma, únicamente se refiere a la autorización del Consejo Superior Universitario en el caso de ENAJENAR, es decir, en el caso de una compraventa o cualquier otra dación definitiva del inmueble; otro verbo rector de la norma es ADQUIRIR, en el presente caso no hay adquisición sino entrega, y por último GRAVAR, y para el caso, no se está constituyendo ningún gravamen sobre el mismo, pues lo único que se entrega es el uso y goce del inmueble, por un tiempo determinado, en virtud de un contrato de arrendamiento.

Con sustento en lo anterior, solicito se haga caso omiso de los temas, con el fin de agilizar las sesiones del Consejo Superior Universitario, liberándolo de ésta clase de actuaciones administrativas que no generan consecuencias jurídicas remarcables y, por el contrario, puede tratarse como una simple operación dentro del giro normal de la Vicerectoría de Recursos Universitarios y sus funcionarios.

Con sentido de colaboración,

**MAURICIO GÓMEZ CRUZ**  
Jefe Oficina Jurídica

” (SIC)

El Representante de los Estudiantes manifiesta que le preocupa el hecho de retirar del orden del día los dos puntos mencionados anteriormente, o sea el 4.3 y el 4.4, ya que “me parecen importantes y esto no debería ser así, porque los temas de contratación y arrendamiento de espacios de la Universidad y sobre todo las fincas de El Tahúr y La Banqueta quedarían sin un control por parte del Consejo Superior Universitario”. Continúa diciendo que” es sabido que existen varias personas dentro de la Universidad que quieren que estas fincas se vendan y sencillamente quiero manifestar que al quedar estos espacios, insisto en especial las fincas que maneja la Administración sin ningún control por parte del Consejo Superior



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 5 de 39

Universitario, se pierde la responsabilidad que este Cuerpo Colegiado sobre ellas debe tener, lo cual de ninguna manera comparto”. También expresa que “estas fincas son de las tierras más productivas de la región y no quiero que esto vaya a representar un problema más adelante, porque repito existen personas de la Administración que están interesadas en estas tierras y en ellas se cree que puede existir petróleo, como ocurre en estas áreas”.

El señor Rector manifiesta al Consejo que él en su cargo de Rector no puede vender predios de la Universidad de los Llanos; agrega que, por lo tanto, no entiende la preocupación del Representante de los Estudiantes frente a este tema.

La Presidente de la sesión sugiere que el tema planteado por el señor Representante de los Estudiantes se puede incluir en el punto de Proposiciones y Varios.

La Presidente de la sesión, con base en todos los planteamientos anteriores, somete a la consideración de los Consejeros el orden del día con las modificaciones propuestas por el Representante los Profesores, el señor Rector y el Doctor Mauricio Gómez Cruz, Asesor Jurídico de la Universidad, con base en su concepto jurídico del día 11 de Enero de 2012.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el orden del día con las modificaciones propuestas.**

El orden del día aprobado se inserta a continuación:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2. Lectura y aprobación de actas anteriores.**
  - 2.1 Acta N° 017 del 09 de Noviembre de 2011.**
- 3. Asuntos e informes del Señor Rector, Doctor Oscar Domínguez González.**
- 4. Proyectos de Resolución Superior.**
  - 4.1 Por la cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites tendientes a contratar la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad con destino a las**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 6 de 39

diferentes sedes de la Universidad de los Llanos durante la vigencia fiscal del año 2012.

**4.2** Por la cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites tendientes a contratar la prestación del Servicio de Aseo para las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos durante la vigencia fiscal del año 2012.

**4.3** Por la cual se proroga la autorización al señor Rector para adelantar los trámites tendientes para contratar la obra blanca, acabados y obras complementarias para el polideportivo de la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos.

**4.4** Por la cual se autoriza al Rector para contratar la construcción de la Biblioteca de la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos.

**4.5** Por la cual se autoriza al Rector para la ejecución de los recursos de estampilla para el año 2012.

**4.6** Por la cual se designa Decano encargado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

**4.7** Por la cual se establece el número de cupos para el otorgamiento de comisiones de estudios durante la vigencia del año 2012.

**4.8** Por la cual se aprueba el sistema de votación y se designa el claverero para elegir la representación de los egresados ante el Consejo Superior Universitario.

**4.9** Por la cual se otorgan facultades al señor Rector para el reconocimiento de asociaciones al interior de la Universidad.

**5. Presentación del Plan de Acción Institucional para el año 2012.**

**6. Lectura de la Correspondencia.**

**7. Propositiones y varios.**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**2.1 ACTA N° 017 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

El Secretario General informa que no se recibieron por parte de los Consejeros observaciones pertinentes al texto del Acta N° 017 de 2011.

El Representante de los Estudiantes interviene y señala que en la página 18 en el último párrafo del acta en mención hay una intervención suya donde tiene dudas respecto a una



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 7 de 39

palabra específica que es “contorno”. Al respecto, el Secretario General explica que precisamente esta palabra le llamó la atención al encontrarla escrita en el borrador del acta, razón por la cual escuchó la grabación junto con el auxiliar Samuel Elías Betancourt Garzón, confirmando que ella es la que se entiende. Agrega que hay que tener en cuenta que esta palabra, entre sus diferentes acepciones, incluye la idea o concepto de límite, significado que encaja dentro del párrafo en análisis. Se compromete, sin embargo, a volver a verificar la grabación, para aclarar lo pertinente.

El Representante de los Estudiantes menciona que el párrafo de la página 19, el cual dice así: “La Presidente de la sesión y el Representante de los Estudiantes consideran que el artículo noveno del proyecto de Acuerdo Superior, relacionado con la aprobación inmediata del plan de compras, debe ser suprimido”, lo ponen como una conclusión y él afirma que “eso yo no lo dije ni aprobé y que lo afirmado está fuera del contexto de lo que se discutió”.

El Secretario General explica que lo que se transcribe en el acta es lo que se extrae de la grabación, pero que si el Representante de los Estudiantes no comparte dicha decisión, o sea la de suprimir el artículo noveno del proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establece el presupuesto de rentas, ingresos, y recursos de capital y gastos de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal del 2012”, pues se retira su representación del contexto al que él se refiere.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Representante de los Estudiantes manifiesta que “al finalizar dichas intervenciones, cuando se pregunta la posición de cada Consejero frente al tema, no está reflejada la posición de él, la cual es que se abstenía de votar debido a que el proyecto no cumplía con la normatividad necesaria y esto no se encuentra escrito en el acta.

Sugiere que al plasmar la votación pertinente de cada uno de los Consejeros en el acta, se haga de forma más explícita y no tan general”.

El Secretario General le indica que al final del acta en cuestión dice que “la Presidente de la sesión, el Representante de la Directiva Académica y el Representante del Sector Productivo se muestran a favor de aprobar en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior; sin embargo, el Representante de los Estudiantes, el Representante de los Exrectores y el Representante de los Profesores, expresan abstenerse de votar el proyecto en esta sesión, razón por la cual los Consejeros acuerdan continuar con el primer debate en la siguiente sesión ordinaria de este Consejo, teniendo en cuenta la necesidad de atender las observaciones hechas al proyecto en el desarrollo de la sesión”, con lo cual cree aclararle al Representante de los Estudiantes las dudas por él expuestas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 8 de 39

La Presidente de la sesión somete a la consideración de los Consejeros el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 017 del 9 de Noviembre de 2011.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el texto del acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 017 del 9 de Noviembre de 2011, con las modificaciones propuestas por el Representante de los Estudiantes.**

**3. ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR, DOCTOR OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.**

El señor Rector, antes de iniciar su intervención sobre el punto en cuestión, solicita al Consejo Superior Universitario autorización para que ingrese al salón donde se adelanta la sesión, al Doctor Eduardo Castillo González, Vicerrector Académico, quien dará explicaciones en distintos puntos del orden del día que se van a tratar. La anterior solicitud, es atendida favorablemente por el Consejo Superior Universitario.

El señor Rector informa que ya se encuentra organizado el ingreso de los estudiantes que van a continuar el segundo período académico del año 2011; señala que, de esta manera, alrededor de 300 estudiantes del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes iniciarán clases del 18 de enero de 2012. Precisa, en cuanto al servicio del transporte, que para las primeras actividades se utilizarán los buses de la Universidad e inmediatamente después, o sea a partir del 23 de enero de 2012, se hará efectiva la autorización de transporte que para esta época dio el Consejo Superior Universitario. Agrega que los estudiantes del Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil iniciarán labores el 21 de enero de 2012 y el 23 de enero lo harán el resto de estudiantes de los demás programas académicos, dándose inicio, por lo tanto, a la culminación del segundo período académico del año 2011.

Añade que los docentes de planta entraron de vacaciones el 10 de enero de 2012 y los docentes ocasionales se vincularán a partir del 19 de enero próximo, lo que permite ajustar los tiempos tanto para los estudiantes que terminan el segundo periodo académico del año 2011, como para los que inician el primer período académico del año 2012. Precisa que de esta manera, el proceso de matrícula para estos últimos estudiantes se adelantará de manera normal y agrega que el día martes de la siguiente semana se realizará la sesión del Consejo de Admisiones que definirá la totalidad de los cupos, el cual será de alrededor de





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 9 de 39

seiscientos estudiantes para los 16 programas académicos de pregrado con que cuenta la Universidad; aclara que del mismo modo los estudiantes que ingresen para el primer período académico de 2012, iniciarán clases la última semana de Marzo.

Resalta que gran parte de lo que tiene que ver con el punto relacionado con los informes de gestión se tratará en las próximas sesiones; expresa que hay muchas tareas que tuvieron que distribuirse, como lo explicará el Asesor de la Oficina de Planeación, así: alrededor del 70% de las actividades académicas, dentro del desarrollo del segundo período académico que se llevó a cabo en el segundo semestre del año 2011 y el resto en las cinco semanas que se adelantarán en el año 2012, hasta marzo de dicho año. Agrega que por esta razón, tan pronto termine el segundo período académico del año 2011, presentará al Consejo Superior Universitario el avance del Plan de Acción Institucional.

El señor Rector comenta que el 17 de enero próximo se reunirá el Comité de Admisiones y se analizará el Programa de Retención Estudiantil Unillanista (PREU), en cuanto a los resultados que se han obtenido en relación con la aplicación de las estrategias de seguimiento establecidas y su atención y seguimiento por parte de los estudiantes, a fin de asegurar, en lo posible, su permanencia en la Universidad y la culminación de los respectivos planes de estudio.

El Representante de los Estudiantes solicita dejar en claro el tema de los créditos Icetex, en cuanto a su manejo, administración y control, ya que existen muchas preguntas por parte de los estudiantes, acerca de la renovación de dichos créditos. Al respecto, el señor Rector toma nota e informa que en el día de ayer llegó una carta de la doctora Luz Marina Carreño Moreno, Asesora Comercial – Territorial Centro del Icetex, informando que en razón a todas las suspensiones que hubo el año pasado, se amplió hasta el mes de marzo del año 2012 la formalización de los créditos de los estudiantes que van a iniciar clases en estas fechas, lo mismo para los estudiantes que tienen procesos de crédito pendientes, siendo este plazo el único. Explica que ya la Universidad de los Llanos organizó y reglamentó lo pertinente, elaborando un calendario para esto. El Representante de los Estudiantes solicita que lo relacionado con este punto se publique en la página web de la Universidad.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que una egresada de la Facultad de Ciencias Económicas reclama se le autorice el Auxilio de Formación Avanzada, afirmando que hasta el momento no se le ha dado ninguna respuesta. Considera que se debe dar solución a lo planteado, ya que es un derecho que ella tiene según el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 10 de 39

El Secretario General explica que dicha petición llegó efectivamente a la Secretaría General a través del Representante de los Egresados, Ingeniero Óscar Armando Alejo Cano, y se incluyó en distintos órdenes del día de este Consejo Superior Universitario; agrega que, sin embargo, al Consejo se le explicó que la egresada no había realizado el trámite previo correspondiente ante el Consejo Académico y que sobre dicho subsidio la peticionaria no ha explicado en qué Universidad va a adelantar el posgrado, de qué clase de estudios se trata y cuál es su valor; complementa informando que el señor Vicerrector Académico al momento está preparando un reglamento sobre la forma como la Universidad atenderá este tipo de solicitudes, de tal manera que se asigne un presupuesto determinado para cada año y su distribución se haga de una manera equitativa. Precisa, por último, que de todas maneras se le comunicó a la solicitante que en el presupuesto del año 2011 no había suma asignada sobre la materia.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que de todas maneras se le debe dar respuesta a la estudiante y orientarla sobre el proceso, a lo que el Secretario General explica que esto ya se hizo.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario se da por enterado del informe presentado por el señor Rector.**

**4. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.**

**4.1 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012.**

El señor Rector expresa que este proyecto de Resolución Superior cuenta con toda la documentación requerida para adelantar los trámites correspondientes, como son la solicitud justificada y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Añade que, de esta manera, mediante memorando, el señor Vicerrector de Recursos Universitarios hace la solicitud ante este Consejo para autorizar al señor Rector a realizar los trámites pertinentes, y así contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para las distintas sedes de la Universidad de los Llanos, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 11 de 39

31399, por valor de Seiscientos Noventa y Dos Millones Doscientos Quince Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos (\$692.215.538).

Agrega que actualmente a la Universidad, en ambas sedes, todo el mundo ingresa sin ningún tipo de control o regulación, razón por la cual la Administración, a través de un nuevo modelo de contrato, aspira a seleccionar una empresa o compañía que impida que este desorden e inseguridad continúen. Afirma que de esta manera se impedirá se repitan situaciones como las que se presentaron durante el año 2011, como fue, entre otras, el hurto de cuatro computadores del Laboratorio de Ingeniería de Software, donde forzaron chapas y rompieron vidrios; explica que el tamaño de las áreas de trabajo de ambas sedes, con el número de vigilantes y el sistema con que se labora actualmente, no permite aplicar los controles necesarios para asegurar un buen servicio y garantizar la protección de los bienes tanto de la Universidad como de las distintas personas que allí desarrollan su actividad o que por cualquiera otra razón a ella asisten. Precisa que para hacer efectivo lo anterior, el nuevo contrato exige, entre otras cosas, incrementar el personal de vigilancia y de esta manera brindar a la comunidad Universitaria un servicio mucho más efectivo.

Continúa explicando que esta nueva contratación incluirá también el edificio del barrio El Emporio, el cual durante el año 2011 tuvo tan sólo un sistema de celaduría combinado, o sea parte del tiempo con vigilantes externos contratados y otra parte con vigilantes de contrato a término indefinido de la Universidad; afirma que este método no tuvo ningún éxito, porque los vigilantes de la Universidad en repetidas oportunidades alegaron no poder trabajar por cuestiones de salud u otras justificaciones de cualquier clase. Señala que también se resolverá el problema del lote del barrio Barzal que está en litigio con el Club Villavicencio, ya que se podrá disponer allí de un vigilante cada doce horas, manteniéndose un servicio permanente de vigilancia. Continúa diciendo, que todo personal que ingrese a ambas sedes y al edificio del Emporio debe identificarse y que, por lo tanto, este procedimiento incluye a los estudiantes; manifiesta que no tiene sentido que la gente, en general, siga entrando y saliendo de las distintas instalaciones de la Universidad sin ningún tipo de control, razón por la cual se colocará en cada entrada un vigilante que identifique al que ingrese y, a la vez, si es el caso, lo revise; dice que antes de hacer efectivo todo este proceso, se adelantará una campaña que lo socialice; remata precisando que tampoco se permitirá el ingreso de particulares que sin ningún motivo congruente con las actividades de la Universidad se mantienen permanentemente en ella y, lo que es más grave, muchas veces induciendo al estudiante al vicio.

El Representante de los Estudiantes pregunta cuánto está presupuestado para la vigencia del año 2012 en el rubro que cubre la vigilancia y cuántos celadores y servicios de monitoreo



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 12 de 39

están contemplados dentro de la propuesta. El señor Rector informa al respecto, que en el memorando 50.0445 del 22 de Diciembre de 2011 enviado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios están, ampliamente detallados, todos los servicios que se van a contratar, como son el número de celadores, el número de monitoreos e incluso su valor; añade que, como ya lo explicó, esto se va a realizar tanto en la sede Barcelona como en la sede San Antonio y en el edificio del barrio El Emporio, lo mismo que en el lote del Barzal se establecerá una vigilancia permanente.

El Representante de los Estudiantes solicita se proyecte en la pantalla el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ya que no lo tiene como soporte; la anterior solicitud la atiende el Secretario General inmediatamente, comprobándose el valor de la cifra presupuestal correspondiente. Además menciona que “le parece importante que el Vicerrector de Recursos Universitarios esté presente en el desarrollo de este tipo de sesiones, donde se presentan temas que son estrictamente de su área y que, por lo tanto, se necesita de sustento y soporte de los documentos y las cifras presentadas”.

Asegura que “el informe que se está presentando está desactualizado y por ello pregunta quién revisa y comprueba estas cifras; no me parece correcto que sea el Rector el que se vea en calzas prietas para explicarlas, al punto que algunas de mis preguntas no puede responderlas”.

Señala que “el presupuesto para el contrato de vigilancia en el año 2011 fue alrededor de Trescientos Millones de Pesos (\$300.000.000) y lo presupuestado para el contrato de vigilancia para el año 2012 es de Seiscientos Noventa y Dos Millones Doscientos Quince Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos (\$692.215.538). En el año inmediatamente anterior se contaba con trece celadores, mientras que este año 2012 son diez celadores más, para un total de 23; las alarmas eran seis y este año son cuatro más, o sea diez alarmas de seguridad, lo que es un exabrupto pensar en un gasto tan desbordado en el contrato de vigilancia, sin tener un soporte técnico fuerte y no se justifica ni explica esto en el tema de la vigilancia; por ello pregunto qué ha pasado con la revisión de asignación de tareas y funciones que tiene el personal oficial de planta de la Universidad para cumplir labores de vigilancia en las porterías, con miras de ahorrar un poco los gastos al contratar personal de vigilancia de empresas privadas; además, sobre esto no hay ningún documento del profesional de Servicios Generales Gilberto Aponte Rey; esto lo he venido pidiendo desde el año pasado. Solicito que se presente un informe ante este Cuerpo Colegiado, sobre los funcionarios de seguridad que tiene la Universidad y por qué no se emplean en esto o qué otras labores se les están asignando dentro de la Universidad; así mismo, pregunto dónde están los resultados de las investigaciones sobre los hurtos que se presentaron en la Universidad y



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 13 de 39

que tienen vinculados a miembros de las compañías de seguridad que en su momento estaban contratados. Sería mejor hacer una distribución con el personal que se está contratando, por ejemplo, ya que se dice que se debe tener un vigilante en la entrada de las rutas; igual ocurre con el vigilante que se encuentra en la granja y tengo dudas con lo de los vigilantes de la portería de la sede de San Antonio, porque yo mismo sólo he visto un celador y no entiendo cómo se dice que el año pasado se contaba con dos vigilantes y para este año se proyecta de cuatro servicios más en la sede San Antonio y en cuanto a la sede del Emporio no veo por ningún lado que haya celador allá y cómo entonces se pagaba antes”.

Expresa que “le preocupa que se contrate mayor seguridad y que se vaya a gastar más plata para controlar a los estudiantes y considera que es un gasto desbordante; manifiesta que ni siquiera Bienestar tiene ese presupuesto y ojalá se aumentara ese presupuesto para Bienestar Institucional; además como no existe un aumento en los demás casos que sí les interesan a los estudiantes, sugiero se ajuste esta cifra relacionada con la vigilancia”.

La Presidente de la sesión, atendiendo las peticiones que hizo el Representante de los Estudiantes, le solicita al señor Rector informe a este Consejo, cómo se hizo el proceso de identificación de las necesidades que requiere la Universidad para contratar el servicio de seguridad. A la vez, le pide al Representante de los Estudiantes que no traiga a cuento en esta sesión el tema del Bienestar Institucional, porque el mismo no está incluido en el orden del día.

El señor Rector señala que entre Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones (\$466.000.000) aproximadamente, que fue el valor del rubro correspondiente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2011 y Seiscientos Noventa y Dos Millones de Pesos (\$692.000.000) que es el presupuesto para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada durante el año 2012, hay una diferencia de Doscientos Veintiséis Millones de Pesos (\$226.000.000), la cual es mucho menos del 100% de que habla el Representante de los Estudiantes; manifiesta que, de esta manera, lo que se está organizando es una mayor seguridad para todas las sedes o lugares donde se deben proteger intereses de la Universidad, así:

- △ El predio de la sede Barcelona, cuya área es de 90 hectáreas y cuenta con tres porterías: la de acceso principal, donde se ubicarán dos celadores, uno que hace el registro de las personas que ingresan y otro que se encargará de revisar las maletas a su entrada y salida; precisa que cuando se habla de servicio de celaduría se trata de un trabajo de un vigilante durante 12 horas y no de 24 horas. Agrega que en la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 14 de 39

puerta de ingreso al parqueadero de la Administración habrá un celador, al que se hará responsable de todo el control de dicha portería, ocurriendo lo mismo en la portería del INAT.

- △ En el edificio del barrio El Emporio se necesita vigilancia durante todo el día, o sea dos servicios de 12 horas, ya que actualmente, conforme al servicio que se está prestando, nadie responde por la seguridad que allí se cumple, o sea por la seguridad de esta sede, exigiéndose, por lo tanto, para este sitio un celador más.
- △ El lote del Barzal requiere otro vigilante cada 12 horas y explica que este es un inmueble de 890 metros cuadrados que vale por poco, unos 1.200 millones de pesos y al momento, por lo del litigio con el Club Villavicencio, se requiere ejercer presencia en dicho lugar.
- △ En la Granja se requieren dos servicios de celaduría al día, pues actualmente allí no hay hombre alguno que cuide, perdiéndose gran parte de los productos de la misma.
- △ En la sede de San Antonio se necesitan tres celadores para controlar los ingresos y salidas de las personas, revisar paquetes y controlar carros y motocicletas, de las cuales se perdió una el año pasado, para un total de cinco robos de carácter grave en dicha sede.

El señor Rector manifiesta que para una mayor precisión de lo que se está explicando, solicita se tenga en cuenta el cuadro de “Proyección de Servicios para la Vigencia del año 2012” que se encuentra en el memorando N° 50.0445 del 22 de diciembre de 2011, así:

**PROYECCIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA 2012:**

**SEDE BARCELONA**

SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA. ENTRADA ADMINISTRATIVOS

SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA. ENTRADA ADMINISTRATIVOS

SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA. ENTRADA PROVEEDORES, DOCENTES Y ALUMNOS

SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA. ENTRADA PROVEEDORES, DOCENTES Y ALUMNOS

SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA. ENTRADA RUTAS

SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA. ENTRADA RUTAS



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 15 de 39

SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA. ENTRADA EL RONDERO  
SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA. ENTRADA EL RONDERO  
SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA. ENTRADA PRINCIPAL.  
REVISIÓN Y REGISTRO EN LIBRO  
SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA. ENTRADA PRINCIPAL.  
REVISIÓN Y REGISTRO EN LIBRO  
SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA. ENTRADA PRINCIPAL.  
REVISIÓN Y REGISTRO EN LIBRO (ACUICULTURA)  
SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA. INAT  
SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA

**SEDE SAN ANTONIO**

DOS (2) SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA. PUERTAS PRINCIPALES  
PEATONAL-VEHICULAR  
DOS (2) SERVICIOS 12 HORAS DIURNAS CON ARMA. PUERTAS  
PRINCIPALES PEATONAL-PEATONAL  
UN SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA. DE RONDERO  
UN SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA. DE RONDERO  
UN SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA. DE PARQUEADERO  
UN SERVICIO 12 HORAS NOCTURNAS CON ARMA. DE PARQUEADERO

**SEDE EMPORIO**

UN SERVICIO 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA  
UN SERVICIO 12 HORAS DIURNAS CON ARMA

**LOTE**

SERVICIO 24 HORAS CON ARMA

**MONITOREO DE ALARMAS (10 PUNTOS).**

La Presidente de la sesión considera que la Administración realizó un estudio serio respecto a las necesidades de seguridad de la Universidad. Sugiere que, sin embargo, se debe evaluar al personal de planta de la Universidad en el área de vigilancia, pues, de acuerdo con lo explicado por el señor Rector, este no cumple correctamente con sus funciones, pero si recibe la totalidad de su salario y a tiempo. Conceptúa que, sin embargo, no ve ningún inconveniente en lo referente al proceso de contratación planteado.

El Representante de los Profesores manifiesta que en forma global, el señor Rector planteó y justificó las necesidades de la Universidad en cuanto a vigilancia y seguridad. Agrega que son graves las pérdidas de materiales y equipos que algunas veces ocurren en el interior de las distintas sedes. Señala que entre los distintos casos ocurridos recuerda la pérdida de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 16 de 39

computadores portátiles en los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia y el de Ingeniería Agroindustrial y, a la vez, dos intentos de violación, los cuales dan muy mala idea de lo que pasa en la Universidad. Precisa que la solicitud hecha por el señor Rector sobre este tema, modifica el servicio actualmente prestado y mejora su calidad, cuestión que para la Representación Profesoral es buena, pues últimamente la comunidad universitaria viene siendo gravemente afectada en cuanto a la seguridad de sus bienes y personas. Afirma que, por lo tanto, apoya esta propuesta.

El Representante de la Directiva Académica considera importante hacer un balance entre el valor de las pérdidas de materiales que se producen en la Universidad y la suma en que se incrementará el rubro de vigilancia y seguridad; sin embargo, considera como grave lo del intento de violaciones y a este delito, indudablemente, no se le puede asignar ninguna cifra alguna en pesos. Le preocupa el pobre trabajo del personal de celaduría sindicalizado de tiempo completo de la Universidad.

El Representante de los Excretores sugiere que al servicio de vigilancia que se contrate se le debe exigir que establezca una póliza, la cual permita asegurar unos determinados bienes de valor y vital importancia para la Universidad.

La Presidente de la sesión, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los Consejeros, somete a consideración de los mismos el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites tendientes a contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos durante la vigencia fiscal del año 2012”

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites tendientes a contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos durante la vigencia fiscal del año 2012”, con cinco (5) votos a favor por parte de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Profesores, el Representante de los Excretores y el Representante del Sector Productivo y un (1) voto negativo por parte del Representante de los Estudiantes.**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 17 de 39

**4.2 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2012.**

El señor Rector manifiesta que lo más relevante sobre este tema es que cuatro funcionarias de planta del área de aseo se pensionaron hace ya algún tiempo y lo que se quiere es continuar con el mismo número de personal y, por lo tanto, las 18 funcionarias registradas en la planta; agrega que de esta manera, se procederá a realizar dicha contratación, la cual tiene un costo de Doscientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setenta Pesos (\$242.862.070). Precisa que el recuperar estas cuatro funcionarias, implica un aumento del presupuesto en el año 2012, frente a lo gastado en el año 2011.

El Representante de los Exrectores pregunta, hasta qué punto se puede ver la posibilidad de que el Seguro Social sanee los casos del personal que se mantiene permanentemente en incapacidad y alega no poder realizar sus funciones. El señor Rector manifiesta, al respecto, que Salud Ocupacional está trabajando en el tema, ya que en estos momentos hay 3 casos que son 2 aseadoras y el electricista, quienes no pueden hacer ninguna tarea.

El Representante de los Estudiantes pregunta “cómo se calculó el valor del gasto propuesto para la prestación del servicio de aseo, porque no se encuentran todos los soportes técnicos y presupuestales”; a lo anterior, el señor Rector respondió que para obtener dicha cifra se cotizó este servicio con diferentes empresas, la Vicerrectoría de Recursos Universitarios hizo todos los cálculos técnicos necesarios para determinar su valor y se dispone de la reserva presupuestal correspondiente.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites tendientes a contratar la prestación del servicio de aseo para las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos durante la vigencia fiscal del año 2012”.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector para adelantar los trámites tendientes a contratar la prestación del servicio de aseo para las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos durante la vigencia fiscal del año 2012” con cinco (5) votos a favor por parte de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de la Directiva Académica, el**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 18 de 39

**Representante de los Profesores, el Representante de los Exrectores y el Representante del Sector Productivo y una abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.**

El Representante de los Estudiantes manifiesta que no recibió la documentación correspondiente al punto próximo a tratar (4.3), por lo que el Representante de los Exrectores señala que es importante dejar en claro un precedente sobre esta situación, ya que si no le enviaron al Representante de los Estudiantes por correo electrónico los soportes, él debe informar a la Administración inmediatamente para que esto no vuelva a ocurrir, ya que, cosa rara, a todos los demás Consejeros sí les llegó la información pertinente por medio del correo electrónico; agrega que, por lo tanto, es importante que se verifique si el correo le llegó al Representante de los Estudiantes y si esto efectivamente ocurrió, entonces se le pediría a este Consejero que no haga ese tipo de afirmaciones sin tener una sustentación real y correcta; aclara que lo que él está diciendo no es con el ánimo de acusar de ninguna manera al Representante de los Estudiantes ni tampoco simplemente controvertir con él.

El Secretario General aclara que la información correspondiente al punto 4.3 efectivamente fue enviada a todos los Consejeros por medio de correo electrónico el día 5 de enero de 2012.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que “los soportes no deberían ser enviados un día antes de la sesión como a veces ocurre, ya que así se está incumpliendo con lo estipulado sobre la materia en el Acuerdo Superior N° 001 de 2008, o sea el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario y esto se debiera tener en cuenta para el momento de la votación”.

La Presidenta de la sesión solicita que este contexto se tenga presente y que no se vuelva a presentar, ya que el único Consejero que no recibió la información a que él se refiere, fue el Representante de los Estudiantes.

En este estado de la sesión, el Representante de los Estudiantes se retira del recinto.

**4.3 POR LA CUAL SE PRORROGA LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR RECTOR PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES TENDIENTES PARA CONTRATAR LA OBRA BLANCA, ACABADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL POLIDEPORTIVO DE LA SEDE BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 19 de 39

El señor Rector manifiesta que este Cuerpo Colegiado lo autorizó para realizar el proceso contractual de la segunda parte del polideportivo de la sede Barcelona entre los meses de junio y julio del año 2011. Expresa que desafortunadamente dicha autorización coincidió con la revisión y estudio por parte del Consejo Superior Universitario del proyecto del nuevo Estatuto Contractual, cuya aprobación se dio hacia finales del mes de noviembre del año 2011, proceso que hizo prudente aplazar los trámites correspondientes a la realización de los trabajos pertinentes al citado inmueble. Explica que como la Contraloría General de la República ha conceptuado que no se pueden dejar reservas presupuestales de una obra que no se termine durante una vigencia para otra y que, por lo tanto, era imposible realizar la contratación del caso y terminar la obra en el mes de diciembre; agrega que por ello se considera necesario que este Consejo le autorice a la Rectoría prorrogar la autorización que le dio en el año 2011 y así adelantar durante el año 2012 los trámites tendientes para contratar y adelantar la obra blanca, acabados y obras complementarias para el polideportivo de la Universidad de los Llanos, por un valor total de Novecientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte Pesos (\$997.889.420).

La Presidente de la sesión considera claro y suficiente lo expuesto sobre este tema y somete, por lo tanto, a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se proroga la autorización al señor Rector para adelantar los trámites tendientes para contratar la obra blanca, acabados y obras complementarias para el polideportivo de la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos”.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se proroga la autorización al señor Rector para adelantar los trámites tendientes para contratar la obra blanca, acabados y obras complementarias para el polideportivo de la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos” con cinco (5) votos a favor por parte de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Profesores, el Representante de los Exrectores y el Representante del Sector Productivo; el Representante de los Estudiantes no votó este punto, pues no se encontraba en el momento de la votación en el recinto.**

**4.4 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 20 de 39

El señor Rector recuerda que actualmente se está trabajando en la construcción de la biblioteca de la sede San Antonio e informa que el año pasado se logró terminar, según la respectiva licencia, con la primera parte de este proyecto, habiéndose ejecutado trabajos por la suma de Setenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos (\$75.348.000), correspondientes a la elaboración de los diseños arquitectónicos, incluidos planos, levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseños (estructural, hidráulico, sanitario, eléctrico y red contra incendios), la licencia de construcción y el aval ambiental.

Informa que la Oficina de Planeación elaboró para el año el Estudio de Conveniencia y Oportunidad con la respectiva viabilidad, por el valor de Setecientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Catorce Mil Ciento Noventa y Tres pesos con Tres Centavos (\$774.614.193.03), para la construcción de la citada biblioteca, cuyo valor total es de Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa y Tres Pesos con Tres Centavos (\$849.962.193.03), o sea que en esta última cifra se encuentra incluido el valor de los trabajos que se realizaron en el año 2011 (\$75.348.000). Precisa que también la División Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Solicita que con base en la anterior información, el Consejo Superior Universitario le autorice adelantar los trámites pertinentes para contratar de acuerdo al Estatuto Contractual vigente la construcción de la citada obra.

La Presidente de la sesión considera claro y suficiente lo expuesto sobre este tema y somete, por lo tanto, a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual autoriza al Rector para contratar la construcción de la biblioteca de la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos.”

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual autoriza al Rector para contratar la construcción de la biblioteca de la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos” con cinco (5) votos a favor por parte de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Profesores, el Representante de los Exrectores y el Representante del Sector Productivo; el Representante de los Estudiantes no votó este punto, pues no se encontraba en el momento de la votación en el recinto.**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 21 de 39

**4.5 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA PARA EL AÑO 2012.**

El señor Rector recuerda que el presupuesto que quedó aprobado para el año 2012, en cuanto a la utilización de recursos estampilla, fue de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000); explica que algunos de los montos de esta cifra global no están aún definidos, razón por la cual aspira a que este Consejo fije los montos correspondientes a cada uno de los programas, subprogramas y proyectos de las distintas áreas de la Universidad. Precisa que la Administración trae como propuesta invertir y distribuir en el tema de investigación, la suma de Dos Mil Doscientos Once Millones de Pesos (\$2.211.000.000).

La Presidenta de la sesión solicita se le diga cuál es la norma donde se estipula que este Consejo debe adelantar estos trámites, ya que muchas veces se agendan temas en el orden del día que no le competen a este Cuerpo Colegiado.

El Representante de los Exrectores manifiesta que la ley 1178 de 2007 en el artículo tercero estipula que el Consejo Superior Universitario administra los recursos de estampilla; agrega que, con base en la anterior norma, este Cuerpo Colegiado emitió el Acuerdo Superior N° 005 de 2011, mediante el cual reglamentó que al citado Órgano le compete la aprobación de los proyectos de estampilla.

La Presidenta de la sesión solicita que con base en la anterior explicación, se concrete el tema aquí tratado.

El señor Rector manifiesta que cada uno de los responsables de los proyectos debe presentar los soportes de los proyectos pendientes.

El Representante de los Profesores solicita se le envíe a los miembros del Consejo cada uno de los proyectos, cuya utilización de recursos de estampilla se debe autorizar al señor Rector; señala que todo lo anterior en cumplimiento de lo normado en el Acuerdo Superior N° 005 de 2011. Ratifica lo comentado por el Representante de los Exrectores, en relación con lo estipulado en la Ley 1178 de 2007.

El Consejo Superior Universitario determinó aplazar la aprobación del proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector para la ejecución de los recursos de Estampilla para el año 2012”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 22 de 39

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aplaza la aprobación del proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector para la ejecución de los recursos de estampilla para el año 2012”.**

En este estado de la sesión, el Representante de los Estudiantes ingresa nuevamente al recinto de la reunión.

**4.6 POR LA CUAL SE DESIGNA DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES.**

El señor Rector informa que en virtud del artículo 49 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), el cual establece el procedimiento para elegir decanos, en el parágrafo 2 de dicho artículo se establece que “...En caso que faltare menos del año para cumplirse el correspondiente período institucional, el Consejo Superior Universitario nombrará como Decano encargado, al Secretario Académico de la Facultad, o un director de una unidad académica adscrita a la Facultad, para lo cual, en el momento de asumir el cargo, deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al titular, quien ejercerá durante el tiempo restante del período”.

Agrega que para dicho cargo hay seis postulados, los que citará y referenciará el Vicerrector Académico a continuación.

El Vicerrector Académico de la Universidad da lectura a los postulados para el nombramiento a Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, los cuales son: Carlos Hernando Colmenares Parra, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales; Pedro René Eslava Mocha, Director del Instituto de Acuicultura de los Llanos (IALL); Manuel Martínez Suárez, Director de Proyección Social de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales; Dúmar Alexander Jaramillo Hernández, Director de la Escuela de Ciencias Animales; Nidia Carmen Carrillo, Directora de la Escuela de Ingeniería de Ciencias Agrarias; Ernesto Enrique Andrade Urresta, Director del Centro de Proyección Social; y Jorge Enrique Muñoz Aguilera, Director del Centro Agrario de Producción.

La Presidente de la sesión pregunta a los Consejeros a quién postulan; seguidamente, el Representante de los Estudiantes propone al profesor Pedro René Eslava Mocha, Director del Instituto de Acuicultura de los Llanos. El Representante de la Directiva Académica, por



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 23 de 39

su parte propone al Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Doctor Carlos Hernando Colmenares Parra.

La Presidente de la sesión somete a votación de los Consejeros, a cada uno de los profesores postulados, siendo la votación registrada la siguiente:

Carlos Hernando Colmenares Parra con cinco (5) votos por parte de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Profesores, el Representante de los Exrectores y el Representante del Sector Productivo.

Pedro René Eslava Mocha con un (1) voto por parte del Representante de los Estudiantes.

Por lo anterior, se designa como Decano Encargado al Doctor Carlos Hernando Colmenares Parra, quien de acuerdo a constancia del Secretario General cumple con los mismos requisitos exigidos al titular.

La Presidenta de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se designa Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales”.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se designa Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales”, siendo en este caso nombrado el doctor Carlos Hernando Colmenares Parra, como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, con cinco votos a favor por parte de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Profesores, el Representante de los Exrectores y el Representante del Sector Productivo y un voto en contra por parte del Representante de los Estudiantes.**

El Representante de los Profesores deja como constancia que todas las personas que se postularon son académicos de amplias calidades, habiendo quedado en muy buenas manos la Decanatura de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, si cualquiera de ellos hubiera sido el nombrado. Agrega que el profesor Carlos Hernando Colmenares Parra, por ejemplo, es un funcionario académico y administrativo de amplia trayectoria y de gran conocimiento de la Universidad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 24 de 39

El señor Rector considera acertada la elección y, por lo tanto, felicita al Doctor Carlos Hernando Colmenares Parra. El Secretario General se une a estas felicitaciones.

**4.7 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NÚMERO DE CUPOS PARA EL OTORGAMIENTO DE COMISIONES DE ESTUDIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2012.**

El Vicerrector Académico explica que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 (Estatuto de Profesores de la Universidad de los Llanos) incluye dentro de las situaciones administrativas de los profesores escalafonados de carrera en la Universidad la de “en comisión” (numeral c. artículo 60) y entre dicha situación precisa la de “estudios”, ya sea en el país o fuera de él. Comenta que dicho Acuerdo junto con el Decreto Reglamentario 1950 de 1973, el Decreto Reglamentario 584 de 1991, el Decreto Ley 1050 de 1997 y el Decreto 3555 de 2007, entre otras normas, regulan de manera general las comisiones de estudio para estos profesores.

Señala que el Acuerdo Académico N° 006 de 2010 establece el procedimiento para acceder a los profesores escalafonados a una comisión de estudios, estipulando, entre otros puntos, que el Consejo Académico analizará la solicitud de comisión de estudios que esté previamente avalada por el Consejo de Facultad, según el cumplimiento de ciertos requisitos, su coherencia y pertinencia, el que, a la vez, otorgará el aval correspondiente, si es del caso, para su aprobación definitiva por parte del Consejo Superior Universitario. Agrega que, por su parte, el Acuerdo Académico N° 016 de 2011 estipula los criterios y el procedimiento para que el Consejo Académico otorgue el aval a las solicitudes de comisiones de estudio a nivel nacional o internacional para los citados profesores.

Precisa, sin embargo, que el Consejo Académico para proceder al aval de un determinado número de comisiones de estudio requiere además que el Consejo Superior Universitario, de acuerdo al presupuesto asignado para este rubro en el año 2012, fije el número de cupos para el otorgamiento de estas comisiones en dicha vigencia, tema que es el que se va a considerar en la reunión del día de hoy.

Añade que actualmente existen en el Consejo Académico cinco solicitudes de comisión de estudios que cumplen con todos los requisitos exigidos por la normatividad legal vigente, de las cuales cuatro están avaladas por parte de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y una por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales. Comenta que la actual proyección presupuestal determina que tan sólo hay cuatro cupos.





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 25 de 39

El Representante de los Exrectores está de acuerdo con que sean cuatro cupos los asignados, pero que, a la vez, se promueva una campaña para que los profesores que aspiran a hacer especializaciones o maestrías, realicen preferentemente las que ofrece la Universidad de los Llanos, según el campo correspondiente y acorde con el desarrollo de la región o con la pertinencia que se requiera y no, por ejemplo, hacer una Maestría en Física Nuclear, ya que difícilmente aportaría algo al desarrollo educativo correspondiente a la Universidad.

De igual manera, el Representante de la Directiva Académica manifiesta que en principio está de acuerdo con que sean cuatro cupos los asignados según la proyección presupuestal; sin embargo, plantea que si se realiza un análisis financiero detallado, se puede dar la posibilidad de aumentar este número de cupos al menos en uno, porque algunas de las comisiones en trámite se inician a partir del segundo semestre o bien avanzado este y un profesor en comisión se reintegrará a la Universidad a mitad del año.

El Representante de los Estudiantes pregunta “qué respalda económicamente el tema? qué tipo de fuente económica existe? porque digamos sí, es importante dar las comisiones de estudio a los profesores, pero aquí hay que tener en cuenta el tema de la estudiante que el semestre pasado se le negó el Auxilio de Formación Avanzada, debido a que no existían recursos y esto me parece injusto y pienso que debe existir un equilibrio entre los estamentos, porque es un derecho adquirido por los estudiantes que no se les puede estar negando; entonces si tenemos comisiones de estudio y presupuesto para los docentes, también debemos tener Auxilios de Formación Avanzada y presupuesto para los estudiantes cuando terminen sus estudios; sugiero, por lo tanto, que debe haber una igualdad de tratamiento frente a este tipo de cosas y, por ende, en cuanto al manejo de la viabilidad presupuestal. No tengo en claro cuáles son los mecanismos con los que se definen las priorizaciones y de qué manera se están instrumentando y si nosotros le estamos dando facultad al Consejo Académico directamente con esto o si ya tiene la facultad de realizar esto; pregunto en qué normatividad está esto expuesto, cuál es el criterio de selección y cómo se compite ante estos órganos o cuáles personas merecen en verdad ser favorecidas. Conozco el caso de un profesor becado a quien la Universidad no le financió totalmente sus estudios y no se le permitió a ese docente ninguna comisión, no sé si por posiciones mezquinas o le cobraron cuestiones del pasado, lo cual me parece que esto no debe suceder dentro de la Universidad, por lo que se debe tratar de sanear este tipo de cosas y quien obtenga la comisión sea el que la merece”.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 26 de 39

El señor Rector aclara que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) estipula en el numeral 9 del artículo 25, que compete al Consejo Académico recomendar al Consejo Superior Universitario, el otorgamiento de comisiones especiales de estudio, de acuerdo a las normas pertinentes y a las prioridades académicas de la Institución; agrega que tampoco la parte presupuestal se puede dejar al margen en esta clase de decisiones.

El Representante de la Directiva Académica precisa que en cuanto al reclamo que hace el Representante de los Estudiantes sobre la no aprobación por parte del Consejo Superior Universitario de un Auxilio de Formación Avanzada a una egresada, hay que tener en cuenta que el problema para su no adjudicación no ha sido simplemente la falta de presupuesto por parte de la Universidad, sino que dicha aspirante hasta el momento no ha podido darle trámite legal a su solicitud, ya que no la ha presentado a consideración del Consejo de Facultad ni del Consejo Académico ni se sabe en qué Universidad va a adelantar el posgrado ni de qué se trata dicho posgrado ni la duración del mismo ni su valor. Recuerda que además, sobre este tema se tramitará en los próximos días en el Consejo Académico una reglamentación para así ponerle orden a la asignación de esta clase de auxilios.

Agrega que esta figura del Auxilio de Formación Avanzada para un egresado no ha cuajado hasta el momento en cuanto a su asignación y utilización; precisa que su fundamento principal está en que el egresado haya obtenido en sus calificaciones de pregrado una nota promedio de al menos 4.5 y sin perder materia alguna. Resalta que, sin embargo, a pesar de la falta de concreción de este Auxilio, actualmente hay una egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del programa de Economía que disfruta de este apoyo con éxito, al adelantar una Maestría en Ciencias Económicas en la Universidad Nacional. Considera, sin embargo, que es también importante reglamentar cómo esa egresada le devolverá a la Universidad el esfuerzo financiero que la Institución realiza al soportar este Auxilio, situación que hasta el momento no es clara, razón que exige tener mucho cuidado al darle a los egresados este tipo de respaldo.

El Representante de los Profesores expresa que a la Universidad de los Llanos le hace falta una política apropiada de formación docente y que en concreto esta no existe; agrega que en el año 2008, él junto con una profesora pasaron una propuesta al respecto, pero hasta el momento no se ha dado claridad al tema, por lo que considera importante que la Universidad, a través del Rector y el Vicerrector Académico, organice y regule dicha política.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 27 de 39

.....

Agrega que la política de formación de docentes no se puede seguir fundamentando simplemente en los profesores que están en la nómina de la Universidad, sino que si este Auxilio de Formación Avanzada se aprovecha bien, los egresados favorecidos pueden retribuir a la Institución dictando en el corto plazo clases y en el mediano plazo llegar a implementar la planta docente. Manifiesta estar de acuerdo con el Representante de la Directiva Académica, en el sentido de ser cinco el cupo de las comisiones de estudio para el año 2012 y no cuatro.

La Presidenta de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se establece el número de cupos para el otorgamiento de comisiones de estudios durante la vigencia del año 2012”. Ratifica que los cupos a aprobar son cuatro.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que no recibió respuestas claras a todas las preguntas que planteó sobre este tema, razón por la cual se abstiene de votar este proyecto de Resolución Superior.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se establece el número de cupos para el otorgamiento de comisiones de estudios durante la vigencia del año 2012”, con cinco votos a favor por parte de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Profesores, el Representante de los Exrectores y el Representante del Sector Productivo y una (1) abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.**

**4.8 POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE VOTACIÓN Y SE DESIGNA EL CLAVERO PARA ELEGIR LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.**

El Secretario General manifiesta que según lo estipula el Acuerdo Superior N°004 de 2006 (Estatuto Electoral de la Universidad), le corresponde al Consejo Superior Universitario decidir el sistema de votación para cada elección (parágrafo dos del artículo 13 del Estatuto Electoral) y designar un clavero miembro de este Cuerpo Colegiado en su representación (parágrafo uno artículo 32 del Estatuto Electoral), quien con otros dos claveros introducirán y guardarán en un arca triclave los documentos electorales, en este caso para elegir la representación de los egresados ante el Consejo Superior Universitario.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 28 de 39

Informa que en la elección que aquí se trata, o sea la del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Electoral recomendó a este Cuerpo Colegiado en reunión del pasado 03 de Enero de 2012, el “Sistema de Votación por Tarjeta Electoral” (numeral 8 del artículo 8 del Estatuto Electoral), punto sobre el cual debe definir este Órgano.

Explica que el Sistema de Votación con Tarjeta Electoral es “el mecanismo de votación, a través del cual el elector manifiesta su voluntad libre y espontánea de elegir, mediante el uso de la tarjeta que le permite identificar con claridad, a todos los candidatos que participen en la elección” (numeral 2, artículo 13 del Estatuto Electoral). Agrega que el Estatuto Electoral contempla, además del sistema de votación electoral anterior, el de Votación Electrónica, el de Votación Mixta y el de Votación por Otros Medios (numerales 1, 3 y 4 respectivamente del artículo 13 del Estatuto Electoral).

El Representante de los Exrectores solicita que quede constancia en el acta, que cuando se ausentó de la sesión hace un momento y le preguntaron qué le dolía, el respondió que “le dolía la cabeza por efecto de la gripa no por nada más”. Igualmente comenta que la oportunidad de elegir y ser elegido en cualquier elección debe darse al máximo número de personas y estas posibilidades el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo Superior N° 004 de 2009), en general, las restringe, como ocurre en el caso específico que se está tratando. Piensa que en cierta medida tantos requisitos que se establecen para escoger el Representante de los Egresados ante este Cuerpo Colegiado, va en contravía de la normatividad constitucional. Considera que, sin embargo, esta es una discusión que habrá que darse por la vía jurídica ante el Contencioso Administrativo o por la vía de la reforma del Estatuto General, a través del Consejo Superior Universitario. Agrega que le preocupa que para la representación que está en consideración, tan sólo haya dos candidatos habilitados y todo, reitera, por el gran número de exigencias que se han establecido para ser candidato en esta representación.

Manifiesta que está de acuerdo que el sistema de votación que se utilice para este proceso electoral sea el de tarjeta electoral, porque cuando la Universidad aplicó el de Votación Electrónica hubo fraude, lo cual lo hace, por el momento, no confiable, a pesar de considerarse más ágil y democrático, siempre y cuando, eso sí, sea bien manejado y controlado. Afirma que, sin embargo, la limitación del Sistema de Votación con Tarjeta Electoral es la del desplazamiento que tienen que hacer los electores al lugar donde se realicen las votaciones, pero es el más práctico con que actualmente dispone la Universidad.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 29 de 39

El Representante del Sector Productivo está de acuerdo con el sistema de votación propuesto por el Consejo Electoral para esta elección, o sea el de Votación con Tarjeta Electoral; sugiere que, a la vez, el voto sea secreto.

El Representante de los Profesores expresa que en el Estatuto General de la Universidad en el artículo 6 se relacionan los principios que la Universidad de los Llanos debe respetar para cumplir su misión y entre ellos está el de igualdad. Agrega que en la elección de que trata este punto, este derecho fundamental se vulneraría si a un egresado que quiere ser candidato o votar se le exigen unos requisitos y a otro candidato o elector se le exigen otros. Precisa que el problema central, en cuanto al principio de igualdad, se da en este proceso electoral en el requisito que exige “haber pertenecido a un Órgano Colegiado de la Universidad, en calidad de Representante o Delegado de los Egresados, por un período mínimo de dos años”, y esto es correcto, porque hay que tener en cuenta que la Constitución Política, autoriza para que los cargos en general sean regulados con ciertos requisitos y que la participación de los ciudadanos no se puede dar por el simple querer de ellos, ya que la importancia del cargo amerita precisamente determinadas calidades, sin que de ninguna manera se afecte ni el derecho fundamental de la igualdad ni el derecho fundamental de la participación. Recuerda que actualmente en la Universidad existen 32 Comités de Programa, cinco Consejos de Facultad, un Consejo Académico, un Consejo Superior Universitario y un Consejo Electoral, donde un egresado puede representar a su estamento y cumplir con el tan criticado y discutido requisito. De igual manera, manifiesta que está de acuerdo con el Sistema de Tarjeta Electoral como sistema de votación para la elección del Representante de los Egresados.

El señor Rector manifiesta que es importante que en la composición y funcionamiento del Consejo Electoral se encuentren todos sus miembros nombrados y posesionados, pues esto facilita que se cumpla ampliamente con el ejercicio democrático que en la Universidad se debe dar. Le preocupa, por ejemplo, que al momento y desde hace mucho tiempo no se haya podido llenar la representación correspondiente a la del Presidente de la República. Afirma que el proceso electoral en cuestión, en cuanto a las distintas etapas que se deben cumplir desde la convocatoria a la elección del Representante de los Egresados hasta su elección propiamente dicha, es de carácter plenamente rectoral, porque así lo estipula el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 (Estatuto Electoral de la Universidad) y en este caso está seguro que se cumplirá total y plenamente con la normatividad vigente. Agrega que, por lo tanto, el calendario electoral planteado por la Secretaría General y aprobado por el Consejo Electoral para esta elección es bastante consecuente y con tiempos suficientemente prudentes para que el debate electoral se desarrolle sin inconvenientes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 30 de 39

El Representante de los Estudiantes expresa que “quiero dejar también la constancia y que no se preste para ninguna duda por qué estuve afuera del recinto; fui al baño también, porque estoy enfermo; el doctor Frías no sé a qué se refiere, pues creo que él también está enfermo; yo ando con una virosis y por eso fui al baño a tomarme una pasta, entonces dejo esta claridad”. Agrega que “frente a la votación de los egresados me parece interesante la propuesta y la estaré apoyando; también me parece que se pongan mesas en los municipios donde están los CERES, que puedan permitir a los egresados que están en esos lugares votar y que no tengamos alguna limitante; el sistema de votación debe ser el de tarjeta electoral; evidentemente a uno le gustaría que fuera virtual y si se dice que alguna vez hubo un fraude, entonces dónde están los responsables aquí en la Universidad, porque no basta simplemente decir que aquí hubo un fraude, entonces dónde están los responsables del fraude, quiénes eran los responsables en ese momento del desarrollo electoral, porque yo creo que aquí hemos dicho y no podemos tener nosotros una doble moral, que aquí hemos hablado que hay que utilizar la tecnología y el desarrollo de la misma y es una herramienta necesaria; lo importante es que hayan unos buenos controles y unos profesionales éticos y con unos controles bien ejercidos en el desarrollo del sistema de votación; yo creo que a futuro esa es una opción que se podría estar pensando para el tema de los egresados y evitar tanta situación de presunto clientelismo en estas elecciones de los egresados con apadrinamientos politiqueros y con financiaciones fuertes, que tengan alguna inherencia en el manejo de la Universidad de los Llanos”.

El Representante de la Directiva Académica manifiesta que se debe garantizar la mayor cantidad de egresados como candidatos a la representación de su estamento y en cuanto al número de votantes, de tal manera que inclusive puedan participar, sin problema alguno, los egresados que están fuera del país. Afirma estar de acuerdo con que el sistema de votación que se utilice en este proceso sea el de tarjeta electoral. Considera que la Administración debe tomar medidas para que las próximas elecciones de los egresados se hagan de manera virtual, razón por la cual sugiere se converse al respecto con la Registraduría Nacional del Estado Civil o se consiga una firma privada seria que pueda coordinar por medios electrónicos esta clase de elecciones. Señala que lo importante es que de ninguna manera se puedan cuadrar los datos al utilizar este sistema.

El Representante del Sector Productivo comenta que una de las personas que estuvo involucrada en ese cuestionamiento del fraude, fue la misma que en días pasados para la elección del Gobernador del Departamento del Meta se le acusó de estar involucrada en el uso de los servidores de la Universidad para subir publicidad política como página web, sin que esto finalmente fuera comprobado; agrega que, sin embargo, este funcionario se retiró



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 31 de 39

de la planta de la Universidad. Considera que no es bueno que una sola persona maneje los sistemas de la Institución, los cuales según algunos conceptos técnicos, son obsoletos. Precisa que si este Consejo quiere implementar los procesos de votación que se realizarán entre los meses de agosto y de octubre del presente año por medios virtuales, su voto será positivo, pero si no, lo ideal es que se utilice el Sistema de Votación con Tarjeta Electoral.

La Presidenta de la sesión expresa que se debe concluir la primera parte de este punto.

En cuanto a la designación del clavero en Representación del Consejo Superior Universitario para la presente elección, este Cuerpo Colegiado encarga del asunto al Representante de los Profesores, Ingeniero Cristóbal Lugo López.

La Presidenta de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el Sistema de Votación y se designa el Clavero para elegir la Representación de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario”, proponiéndose el Sistema de Votación con Tarjeta Electoral y al Representante de los Profesores, Ingeniero Cristóbal Lugo López, como clavero de dicha elección.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se aprueba el Sistema de Votación y se designa el Clavero para elegir la Representación de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario”, con cinco votos a favor por parte de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Profesores, el Representante de los Exrectores y el Representante del Sector Productivo y una abstención de voto por parte del Representante de los Estudiantes.**

**4.9 POR LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL SEÑOR RECTOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE ASOCIACIONES AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD.**

El Secretario General explica que para ser Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, entre los requisitos señalados por el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) en el artículo 20 está el de “Ser miembro activo de cualquiera de las asociaciones de egresados, debidamente reconocidas por la Universidad” (numeral 3) y como en los próximos días se adelantará el proceso electoral correspondiente para decidir sobre esta representación, este Cuerpo Colegiado puede



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 32 de 39

aprovechar este evento para definir no simplemente a qué organismo o persona le compete hacer el reconocimiento de las asociaciones de los egresados sino de las asociaciones en general de la Universidad. Sugiere que este reconocimiento lo puede hacer el señor Rector, previo cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos sobre la materia.

El Representante de los Estudiantes pregunta “cómo se valida una asociación”, a lo que responde el señor Rector que las diferentes asociaciones, en este caso de egresados, deben enviar los documentos exigidos por la ley a la Universidad, para que la Rectoría, con el soporte de la Oficina Jurídica y de la Secretaría General, pueda decidir sobre la materia.

El Representante de los Exrectores manifiesta que podrían presentarse dificultades en el proceso de reconocimiento legal de alguna asociación de egresados, ya que es posible que su solicitud puede ser rechazada, dando origen esto al agotamiento de la vía gubernativa, trámite que de pronto puede tropezar con el normal desarrollo del proceso electoral que aquí se trata.

El señor Rector informa que hay plazo actualmente para reconocer las asociaciones de los egresados hasta el 31 de enero del presente año, debido a que a partir del primero de febrero próximo se dará inicio a la inscripción de los aspirantes a ser Representantes de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario. Señala que este requisito se ha podido cumplir desde hace mucho tiempo, ya que el Estatuto General de la Universidad que norma al respecto está vigente desde el 03 de julio de 2009, razón por la cual nadie puede reclamar que este tipo de reconocimiento para las asociaciones es una exigencia de última hora.

El Representante de los Estudiantes comenta que “reconociendo que cada estamento tiene su autonomía y, por lo tanto, de qué manera va a organizarse, quisiera saber y estar seguro que en este caso no se está violando la autonomía del estamento de los egresados frente a determinado documento o norma que se exijan para establecer que es una asociación con personería jurídica, cámara de comercio, porque nosotros podemos estar hablando de la libre asociación que pueden tener los egresados”.

El Secretario General aclara al respecto que siendo la Universidad de los Llanos un ente público, el reconocimiento de esta clase de asociaciones, debe fundamentarse en lo que sobre este tema señale la Ley, o sea exigir el cumplimiento de lo estipulado en los Decretos 1529 de 1990 y 427 de 1996; agrega que, por lo tanto, una asociación debe tener unos miembros registrados que cumplan determinados requisitos, unos estatutos que hayan sido aprobados por los miembros, un registro en la Cámara de Comercio con sus respectivos libros contables, inscripción de participación social en la oficina departamental del caso,





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 33 de 39

etc. Agrega que con base en todo lo normado en la Ley sobre dichas asociaciones, la Universidad para su reconocimiento debe confrontar el cumplimiento de los requisitos del caso. Aclara que si ninguna asociación de egresados es reconocida por la Universidad dentro de los siguientes 15 días aproximadamente, cuando se llegue al cuarto punto del calendario electoral para la elección de egresados que es el de verificación de requisitos y autorización de candidatura, entonces los candidatos a Representante de los Egresados van a quedar descalificados porque no cumplen dicho requisito, debido a que no existe la asociación legalmente reconocida.

La Presidenta de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se otorgan facultades al señor Rector para el reconocimiento de asociaciones al interior de la Universidad”.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Superior “Por la cual se otorgan facultades al señor Rector para el reconocimiento de asociaciones al interior de la Universidad”, con seis votos a favor por parte de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante de la Directiva Académica, el Representante de los Profesores, el Representante de los Exrectores, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes.**

**5. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2012.**

El señor Rector expresa que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 13 del artículo 28 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 es función del Rector “Presentar a consideración del Consejo Superior Universitario el Proyecto de ejecución anual del Plan de desarrollo de la Universidad de los Llanos, para su evaluación”, razón por la cual atenderá esta labor con respecto al año 2012.

El Asesor de la Oficina de Planeación recuerda y repasa el Plan de Acción Institucional 2009 – 2012, definido como “La Universidad de Cara a la Sociedad”, donde se incorporan elementos filosóficos y estratégicos de planeación, concebidos en el Proyecto Educativo de la Universidad y en el Plan de Desarrollo 2005 – 2020, de tal manera que el desarrollo de la Institución en el presente período (2012), esté orientado a concretar las condiciones necesarias para que la Universidad de los Llanos se consolide en armonía con su misión y asuma en correspondencia, un rol protagónico en el progreso de la región y del país,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 34 de 39

sustentando su intervención, en la función social a que está llamada a cumplir como Institución de educación superior, en torno a la generación del conocimiento.

Manifiesta que el propósito general del plan en mención es el de establecer las directrices que orientarán la gestión rectoral en el período 2012, de tal manera que las distintas unidades académico-administrativas de la Universidad, articulen su gestión y establezcan las correspondientes acciones de crecimiento, en torno a un proyecto común de desarrollo institucional; todo lo anterior, considerando el compromiso social al que se debe la Universidad, las dinámicas propias del contexto y la escasez de recursos.

Así mismo recuerda que los propósitos específicos son:

1. Concretar acciones consistentes con las fases de ejecución del PDI 2005–2020, que permitan de manera armónica y ordenada, sentar las bases para la consolidación de la Universidad de los Llanos hacia su reconocimiento por parte de la sociedad, los organismos de inspección y vigilancia de servicio de educación superior y las comunidades académicas nacionales e internacionales; todo lo anterior en búsqueda de la excelencia académica.
2. Orientar la ejecución de los recursos, de tal manera que se priorice la inversión, en aquellos aspectos que contribuyan a potenciar y cualificar las condiciones exigidas por el Sistema de Educación Superior, para el reconocimiento de alta calidad.

Señala que se plantearon 4 políticas con las que se va a trabajar, las cuales son: la política de Modernización Académica, la política de Modernización Administrativa y Organizacional, la política de Aseguramiento de la Calidad Institucional y la política de Universidad y Entorno, planteadas bajo la lógica de direccionar a la Institución, hacia el cumplimiento de su compromiso social y aportar en la solución de las problemáticas de su entorno. Cada una de estas políticas están estructuradas de la siguiente manera: Estrategia, Programa, Subprograma, Meta (Período 2009-2012), Indicador, Ejecución Acumulada Primer Período 2011, Programación Segundo periodo 2011, Programación 2012 y Responsables.

A continuación explica las Estrategias correspondientes a cada Política, así:

1. Política de Modernización Académica.

1.1 Fortalecimiento del recurso humano para el desarrollo de las funciones sustantivas.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 35 de 39

- 
- 1.2 Actualización curricular en diálogo permanente con la comunidad académica y el contexto.
  - 1.3 Desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
  - 1.4 Preparación del estudiante para la inserción exitosa en el proceso de formación.
  - 1.5 Diversificación y ampliación de la cobertura académica como respuesta y potencialización del desarrollo.

2. Política de Modernización Administrativa y Organizacional.

- 2.1 Gestión eficaz y eficiente de la administración académica.
- 2.2 Fortalecimiento financiero de la Universidad de los Llanos.
- 2.3 Desarrollo de la infraestructura física.
- 2.4 Infraestructura tecnológica y dotación de equipos para el desarrollo institucional.
- 2.5 Plan de mantenimiento institucional.

3. Política de Aseguramiento de la Calidad Institucional.

- 3.1 Acreditación académica de calidad.
- 3.2 Certificación del sistema de gestión de calidad (procesos).
- 3.3 Certificación del sistema de gestión de calidad (productos).

4. Política de Universidad y Entorno.

- 4.1 Presencia y reconocimiento institucional.
- 4.2 Compromiso con los egresados.

La Presidenta de la sesión manifiesta que la elaboración de la matriz es un trabajo muy bien elaborado, muy completo, importante y apropiado; sin embargo, señala que sería bueno que se indicaran los porcentajes respecto al avance en cada política y lo que falta por cumplir.

El Representante de los Exrectores propone que se haga una distinción entre Meta Resultado y Meta Indicador y se puedan determinar los avances.

El señor Rector manifiesta que según lo estipula el Estatuto Anticorrupción, este Plan de Acción Institucional debe ser publicado en la página web de la Universidad de los Llanos antes del 30 de enero del presente año, razón por la cual es importante que este Cuerpo Colegiado lo evalúe satisfactoriamente en la sesión del día de hoy.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 36 de 39

El Asesor de la Oficina de Planeación expresa que cada una de las políticas que esta Administración se propone materializar con el concurso de todos los estamentos y unidades académicas y administrativas de la Universidad, será objeto de verificación y evaluación, respecto de su grado de observancia, con el propósito de rendir cuentas a la Institución y a la sociedad, sobre el desempeño en la gestión, todo esto basado en indicadores seriamente definidos. Precisa que el proceso de planeación, como lo establece el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, estará acompañado de un procedimiento calificado de evaluación de gestión, con la participación de todos los responsables en la ejecución del Plan de Gestión Institucional; a la vez, tendrá como elemento fundamental para determinar el desarrollo obtenido, el permanente seguimiento y la evaluación de la gestión, en tres niveles de verificación, así: desempeño individual, gestión por grupos y autoevaluación institucional.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que “encuentro metas muy bajas para el Plan de Acción Institucional del año 2012 y observo que no hay la descripción de un estado o situación real de la Universidad en donde se pueda fundamentar su actualidad. No me parece trascendente que pasar de 16 grupos de investigación a 17 pueda considerarse como buenísimo; sugiero a la Administración revisar sus metas y plantearse unas mucho más grandes. Considero que las cifras de Bienestar Institucional son bastante cuestionables y pienso que se debe establecer una nueva política de incentivos para los deportistas, al punto que un jugador de cualquier selección del Departamento del Meta lo podamos traer a la Universidad y no como ocurre ahora que no se puede. Pienso que no se ha avanzado verdaderamente en la configuración de un comedor estudiantil y no se trata simplemente de dar a los estudiantes un almuerzo subsidiado. Resalto con tristeza que se tenga que depender de Nuffic Niche para solucionar los graves problemas existentes actualmente en el área de sistemas. Señalo que no se ha promovido por parte de la Administración la enseñanza de una segunda lengua en los diferentes programas”.

El Asesor de la Oficina de Planeación aclara que las metas señaladas en el Plan de Acción Institucional para el año 2012 no están fijadas al azar ni son producto simplemente del ánimo mezquino de cumplir, porque ellas son el resultado de los grandes totales establecidos para 104 metas en el Plan de Acción Institucional trienal presentado por el señor Rector al Consejo Superior Universitario al inicio de su gestión, quedando pendientes, por lo tanto, para el año 2012, los saldos de las distintas metas que se han dejado de hacer y cumplir durante los dos años anteriores. Reitera que estas metas fueron ampliamente debatidas y minuciosamente estudiadas antes de ser finalmente establecidas; agrega que en su concreción trabajó no simplemente el Rector sino también los Vicerrectores, los Decanos, la Oficina de Planeación y todas las distintas áreas de la Administración.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 37 de 39

El señor Rector considera al margen de la realidad y sin soporte alguno los comentarios últimos realizados por el Representante de los Estudiantes sobre las cifras correspondientes al Plan de Acción Institucional para el año 2012. Señala que este Plan se hizo pensando en grande, en que la Universidad avance suficiente y firmemente, a fin de enfrentar con claridad y éxito el futuro. Precisa que sobre las cifras metas de este Plan, se viene trabajando desde hace casi tres años y que su consecución se viene logrando paso a paso, esfuerzo tras esfuerzo. Considera desafortunadas las críticas hechas por dicho Representante sobre la participación de Nuffic Niche para modernizar los sistemas y equipos de computación de la Universidad; afirma que este proyecto es bastante técnico y costoso y no puede pensarse sino que este convenio se debe tomar como una oportunidad de mejora para la Institución, el cual se debe aprovechar, por lo tanto, con responsabilidad y al máximo.

El Representante de los Profesores resalta el excelente trabajo expuesto y sustentado por la Administración sobre este punto. Considera que su presentación y práctica reflejan una nueva cultura de labor en la Universidad de los Llanos, producto del proceso al que ella ingresó después de la expedición del nuevo Estatuto General de la Universidad. Manifiesta que en pasadas administraciones los Rectores iniciaban su gestión al margen de una propuesta concreta de gobierno. Agrega que es muy importante la utilización de indicadores con que hoy normalmente se trabaja en las distintas oficinas y señala que la forma con que se proyectó el actual Plan de Acción Institucional permite analizar fácilmente la evolución en todas las áreas y campos de la Universidad.

La Presidente de la sesión considera bueno, claro y suficiente lo expuesto sobre este tema y somete, por lo tanto, a consideración de los Consejeros el Plan de Acción Institucional para el año 2012, con las observaciones realizadas por los Consejeros.

**Conclusión:**

**El Consejo Superior Universitario, con base en la presentación realizada por el señor Rector, consideró y evaluó el Plan de Acción Institucional para el año 2012, con las observaciones realizadas por los Consejeros, dándose de esta manera cumplimiento a lo normado en el numeral 13 del artículo 28 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad).**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 38 de 39

**7. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

El Representante de los Estudiantes pone en consideración de este Cuerpo Colegiado la participación de la Representación Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario en la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE); manifiesta que se tienen dos reuniones programadas en dos lugares y fechas próximas distintas y expresa que le gustaría que quedaran de una vez autorizadas para no tener luego ninguna dificultad para realizar su desplazamiento a las ciudades en donde se realicen las reuniones, en cumplimiento del desarrollo del trabajo estudiantil. Dice que el 28 de Enero está programada una reunión operativa, la cual será posiblemente en la ciudad de Ibagué y los días 11 y 12 de Febrero o en otra fecha habrá otra reunión que se hará lo más posible en la ciudad de Manizales.

La Presidente de la sesión pregunta dónde dice que las comisiones de los Consejeros deben ser autorizadas por este Cuerpo Colegiado, a lo que el Representante de los Estudiantes responde que en el parágrafo 5 del artículo 15 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), el cual reza así: “Todas la veces que un Consejero deba desplazarse en ejercicio de su función, requerirá autorización expresa del Consejo Superior Universitario, devengará viáticos de acuerdo con la escala establecida para el Rector y, además, la Universidad asumirá el costo de transporte”.

El Consejo Superior Universitario autoriza estas dos comisiones, siempre y cuando presente y justifique ante la Secretaría General la invitación y documentación correspondientes a las mismas, porque al momento el Representante de los Estudiantes no ha justificado claramente la celebración de dichos eventos ni tampoco de manera precisa las ciudades donde las reuniones se celebrarán ni las fechas.

El Representante del Sector Productivo considera que el Representante de los Estudiantes al solicitarle a la Presidente de la sesión autorización para las dos comisiones anteriores, lo hizo de manera agresiva y grosera, al punto de irrespetarla en su dignidad, razón por la cual considera que le debe pedir excusas. A la vez, manifiesta su rechazo por lo ocurrido, a lo cual se unen los demás miembros del Consejo, el señor Rector y el Secretario General.

El Representante de los Estudiantes presenta disculpas a la Presidente de la sesión y le manifiesta que “mi proceder se debe a mi temperamento fuerte y a la manera como Usted se rio ante mi solicitud, queriéndose burlar de la misma”.

El Representante de los Exrectores considera importante que la Administración estudie la posibilidad de hacer un encerramiento al predio de la sede Barcelona, agendar un proyecto



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 002-2012  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 002

13/Enero/012

Pág. 39 de 39

---

donde se reglamente lo atinente a la propiedad intelectual, plantear la construcción de unos parqueaderos cómodos en la sede de San Antonio y arreglar unos daños que se presentaron en el tercer piso del nuevo edificio del la sede urbana, ordenando el mantenimiento pertinente.

Finaliza la sesión siendo las 12:15 p.m.

**CAROLINA GUZMÁN RUIZ**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario

Aprobada en sesión ordinaria N° 005 de 2012, siendo Presidente y Secretario

**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidente

**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario

Transcribió: MPedraza  
Revisó: Hernando Parra Cuberos